

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **23**
Fecha: (**10.5 Set. 2018**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES” - GENERALES**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, por el Decreto Nacional 111 de 1996, por las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 y la Ordenanza 28 del 31 agosto de 2017.

ORDENA:

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Realizar la investigación científica del riesgo y el impacto de las intervenciones de las enfermedades transmitidas por vectores en los municipios del Departamento de Antioquia.", por la suma de \$ 4.725.332.730 provenientes de recursos de Transferencias de la Nación y Sistema General de Participaciones (SGP), los rubros que respaldan la vigencia futura son: A 2.2.20.3.1 1116 0-SP 3151 denominado "Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) todo el Departamento de Antioquia- Programa Malaria" por valor de \$ 2.728.674.468; A 2.2.20.3.1 1116 0-SP 3033 330102000 010021001 denominado "Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores (EGI) todo el Departamento de Antioquia- Programa Malaria" por valor de \$ 1.996.658.262, con cargo a las vigencias fiscales 2019, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019 \$ 4.725.332.730

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Suministro de los medicamentos de Control Especial monopolio del Estado, conforme las cantidades y especificaciones descritas en las cotizaciones que se realicen durante el término de ejecución previsto en el contrato." por la suma de \$ 2.000.000.000 provenientes de recursos del Fondo Rotatorio de Estupefacientes, el rubro que respalda la vigencia futura es: A-2.2.15.2 1116 0-OI2608 330101000 010020001 denominado "Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento,

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Antioquia, Occidente- vigilancia y control medicamentos.” por el valor de \$2.000.000.000, con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 2.000.000.000

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Prestar el servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico en aguas de consumo humano y uso recreativo y a diferentes sustancias de interés sanitario que comprometen la salud pública y transporte de recipientes de los Municipios de las subregiones del Valle de Aburra, Oriente Magdalena Medio, Nordeste, Occidente, Norte, Suroeste, Bajo Cauca y Urabá del Departamento de Antioquia.” por la suma de \$ 1.186.098.278 provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones SGP- Salud Pública, el rubro que respalda la vigencia futura es: A-.2.2.15.1 1116 0-SP3033330101000 030009001 denominado “Vigilancia de la calidad del agua de consumo humano para el departamento de Antioquia – Control Sanitario Calidad del Agua” por el valor de \$ 1.186.098.278, con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 1.186.098.278

ARTICULO 4°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública.” por la suma de \$567.500.000 provenientes de recursos Impo Consumo de Licores, el rubro que respalda la vigencia es: A.2.2.23.2.1 1116 0-OI2619 330103000 010028001 denominado “Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública Departamento de Antioquia. Todo el Departamento de Antioquia, Occidente.” por valor de \$567.500.000 con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$567.500.000

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Permitir el uso y goce en calidad de arrendamiento del hangar 71 del Aeropuerto Olaya Herrera del municipio de Medellín ubicado en la carrera 67 N° 1B-15.” por la suma de \$54.454.922 provenientes de recursos Impo Consumo de Licores, el rubro

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

que respalda la vigencia es: A.2.4.14 1116 0 OI2619 330103000 010035001 denominado "Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso. Todo el Departamento, Antioquia, Occidente – Transporte aéreo PAS." por valor de \$54.454.922 con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$54.454.922

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Suministrar combustible de aviación para las aeronaves propiedad del departamento de Antioquia en los aeropuertos en los que organización Terpel s.a. es el único proveedor de combustibles, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este contrato." por la suma de \$76.944.167 provenientes de recursos Impto Consumo de Licores, el rubro que respalda la vigencia es: A.2.4.14 1116 0 OI2619 330103000 010035001 denominado "Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso. Todo el Departamento, Antioquia, Occidente – Transporte aéreo PAS." por valor de \$76.944.167 con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$76.944.167

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Realizar el mantenimiento general del avión Cessna 208B EX - HK5116G." por la suma de \$236.343.942 provenientes de recursos Impto Consumo de Licores, el rubro que respalda la vigencia es: A.2.4.14 1116 0 OI2619 330103000 010035001 denominado "Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso. Todo el Departamento, Antioquia, Occidente – Transporte aéreo PAS." por valor de \$236.343.942 con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$236.343.942

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Alquiler de infraestructura para el sistema de radiocomunicaciones de la Gobernación de Antioquia." por la suma de \$290.113.075 provenientes de recursos de Rentas Cedidas, el rubro que respalda la vigencia futura es: A.2.4.14 1116 0-

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

OI2611 330102000 230010001 denominado "Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad. Medellín, Antioquia-Centro Regulador de Urgencias y electivas CRUE." por el valor de \$ 290.113.075, con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 290.113.075

ARTÍCULO 9°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Realizar asistencia técnica y apoyo a las acciones que en virtud del Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública efectúa la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia." por la suma de **\$16.437.875.000** provenientes de recursos de Rentas Cedidas, impto consumo Licores, Sistema General de Participaciones SGP Salud Pública los rubros que respaldan la vigencia futura son: A-.2.4.3 1116 0-OI2611 330103000 010042090 denominado "Personal Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del sistema Obligatorio de salud", por valor de \$ 566.360.000; A-.2.2.23.3 1116 0-OI2619 330103000 010027090 denominado "Personal Equipos Regionales", por valor de \$1.457.260.000; A-.2.2.23.1 1116 0-OI2619 330103000 010032090 denominado "Personal IEC", por valor de \$509.963.000; A-.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 070056090 denominado "Personal Tutelas", por valor de \$750.196.000; A-.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 100030004 denominado "Fortalecimiento institucional SSSPSA" por valor de \$1.657.933.000; A-.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 100030090 denominado "Personal Fortalecimiento Institucional", por valor de \$1.657.933.000; A-.2.4.3 1116 0-OI2619 330103000 010041001 denominado "Fortalecimiento de la Red de Prestadora de Servicios de Salud", por valor de \$815.493.000; A-.2.4.7 1116 0-OI2619 330103000 070056030 denominado "Auditorias", por valor de \$1.301.125.000; A-.2.4.14 1116 0-OI2619 330102000 230010001 denominado "Centro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE", por valor de \$1.040.679.000; A-.2.2.23.3 1116 0-SP3033 330103000 010027090 denominado "Personal Equipos Regionales", por valor de \$1.080.808.000; A-.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010019090 denominado "Personal Vigilancia y Control Alimentos", por valor de \$360.813.000; A-.2.2.23.2.3 1116 0-SP3033 330101000 010020090 denominado "Personal Vigilancia y Control Medicamentos", por valor de \$216.487.000; A-.2.2.21.1 1116 0-SP3033 330101000 010022090 denominado "Personal Vigilancia Sanitaria Radiaciones", por valor de \$186.167.000; A-.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010023090 denominado "Personal Zoonosis", por valor de \$144.324.000; A-.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010026090 denominado "Personal Intoxicaciones Químicas", por valor de \$175.698.000; A-.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010030090 denominado "Personal Saneamiento Ambiental", por valor de \$122.483.000; A-.2.2.15.1 1116 0-SP3033 330101000 030009090 denominado "Personal Vigilancia y Control Calidad

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

del Agua”, por valor de \$72.162.000; A-.2.2.15.1 1116 0-SP3033 330101000 030009001 denominado “Vigilancia y Control de la Calidad del Agua”, por valor de \$795.351.000; A-.2.2.23.2.1 1116 0-SP3033 330103000 010028090 denominado “Personal Laboratorio de Salud Pública”, por valor de \$1.373.021.000; A-.2.2.20.1 1116 0-SP3033 330102000 010036090 denominado “Personal Enfermedades Inmunoprevenibles”, por valor de \$288.651.000; A-.2.2.19.1 1116 0-SP3033 330102000 010037090 denominado “Personal Salud Sexual y Reproductiva”, por valor de \$144.325.000; A-.2.2.22.2 1116 0-SP3033 330301000 010040090 denominado “Personal discapacidad”, por valor de \$72.162.000; A-.2.2.23.2.4 1116 0-SP3033 330103000 010045090 denominado “Personal Vigilancia Epidemiológica”, por valor de \$537.565.000; A-.2.4.13.2 1116 0-SP3033 330102000 010046090 denominado “Personal Atención Primaria en Salud APS”, por valor de \$216.487.000; A-.2.2.22.1 1116 0-SP3033 330102000070078090 denominado “Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas”, por valor de \$72.162.000; A-.2.4.13.3 1116 0-SP3033 330102000 070079090 denominado “Personal Genero y Enfoque Étnico”, por valor de \$122.483.000; A-.2.2.18.2 1116 0-SP3033 330102000 070080090 denominado “Alimentación y Nutrición”, por valor de \$122.483.000; A-.2.2.16.1 1116 0-SP3033 330102000100029090 denominado “Personal Estilos de Vida Saludable”, por valor de \$288.650.000; A-.2.2.17.1 1116 0-SP3033 330102000 100031090 denominado “Personal Salud Mental”, por valor de \$288.651.000, con cargo a las vigencias fiscales 2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 16.437.875.000

INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA “INDEPORTES ANTIOQUIA”.

ARTÍCULO 10º. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA “INDEPORTES ANTIOQUIA”, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias para contratar las Pólizas de Seguros para la Entidad** por la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTITRES PESOS M/L (\$619, 230,023) con cargo a las vigencias fiscales 2019, los cuales provienen de recursos propios, la contratación se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$619.230.023

ARTÍCULO 11º. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA “INDEPORTES ANTIOQUIA”, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** con el fin contratar el **Mantenimiento preventivo y correctivo para los**

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ascensores y plataforma elevadora marca Andino y Schindler Andino, que operan en las diferentes sedes de Indeportes Antioquia. l por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$44.991.710) con cargo a las vigencias fiscales 2019, los cuales se financiaran con recursos propios, y se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 44.991.710

ARTÍCULO 12º. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA", para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para contratar **una empresa que suministre el personal necesario para la prestación de servicios de aseo, oficios varios, mantenimiento, portería, recepcionista, camarería y demás personal que requiera la entidad** por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$588,600,272) con cargo a las vigencia fiscal 2019, los cuales se financiaran con recursos propios, y se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 588.600.272

ARTÍCULO 13º. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA", para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para contratar la **Prestación de servicios profesionales** del personal de apoyo requerido por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$357.559.775) con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se financiarán con recursos propios y se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 357.559.775

ARTÍCULO 14º. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA", para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para contratar la **Prestación de servicios de vigilancia y seguridad para el personal y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA y de los que legalmente sea responsable** por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 562,867,397) con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se financiaran con recursos de transferencias y se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 562.867.397

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 15°. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA", para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para contratar el **proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los atletas de las ligas deportivas del departamento de Antioquia**, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000) con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se financiarán con recursos de transferencias y se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 800.000.000

ARTÍCULO 16°. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA", para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para contratar la **Construcción de Autódromo en el Departamento de Antioquia** por la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$29.750.000.000) con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se financiarán con recursos de transferencias y se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019 \$ 29.750.000.000

ARTÍCULO 17°. Autorizar al INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE ANTIOQUIA "INDEPORTES ANTIOQUIA", para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para contratar **Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el departamento de Antioquia**, por la suma de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$38.250.000.000) con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se financiarán con recursos de transferencias y se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 38.250.000.000

GERENCIA INDIGENA

ARTÍCULO 18°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para celebrar el Convenio cuyo objeto consiste en: **"Fortalecer la implementación de los planes de ordenamiento territorial y ambiental, por medio de acciones concertadas con**

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

las comunidades indígenas de Urabá y Occidente”, para la vigencia actual se cuenta con un presupuesto de \$150.000.000, y se solicitan recursos vigencias futuras, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$150.000.000

SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 19°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para contratar los servicios de ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) que prestará los servicios de atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los servidores públicos adscritos al nivel central de la administración departamental, la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, la Secretaría de Educación, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la Asamblea Departamental de Antioquia, por la suma de: **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/L (\$1.859.571.217)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2019: \$1.859.571.217

ARTÍCULO 20°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para adicionar y prorrogar el contrato 4600007980 cuyo objeto es Prestar los servicios no contemplados en el plan obligatorio de salud, mediante un plan complementario para el trabajador oficial y su núcleo familiar, por la suma de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.500.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal del 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 12.500.000

ARTÍCULO 21°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para adicionar y prorrogar el contrato número 4600007977 cuyo objeto es realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, la práctica de exámenes de laboratorio, la aplicación de vacunas necesarias para el ingreso, las evaluaciones periódicas y las ayudas necesarias para el egreso del servidor público

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

departamental, por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.800.000)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2019: \$ 6.800.000

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA

- MANA

ARTÍCULO 22°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para contratar por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - **MANÁ** la **"Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en Todo El Departamento de Antioquia-Occidente"**, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L \$ 340.000.000**, y se solicitan recursos vigencias futuras, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 340.000.000

ARTÍCULO 23°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para contratar por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - **MANÁ**, el **Suministro de raciones para el Programa de alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento de Antioquia-Occidente**, en la suma de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L \$1.510.000.000**, y se solicitan recursos vigencias futuras, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$1.510.000.000

ARTÍCULO 24°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para contratar por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - **MANÁ**, la **Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en Todo el Departamento**, en la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L \$ 725.000.000**, y se solicitan recursos vigencias futuras, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

VIGENCIA 2019: \$725.000.000

ARTÍCULO 25°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para contratar por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - **MANÁ**, la **Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de Todo el Departamento de Antioquia-Occidente**, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L \$ 220.000.000**, para la vigencia 2019, y se solicitan recursos vigencias futuras, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$220.000.000

ARTÍCULO 26°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, para contratar por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - **MANÁ**, el **Fortalecimiento de la política pública de seguridad alimentaria en todos los municipios del departamento de Antioquia, Occidente**, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L \$3.400.000.000**, y se solicitan recursos vigencias futuras, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019 \$ 3.400.000.000

SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTÍCULO 27°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para suscribir la Adición presupuestal y prorroga por Un (1) mes, del contrato No 4600008034 cuyo objeto es **“el arrendamiento de módulos de seguridad para depositar mercancía decomisada por la Dirección de Rentas Departamentales.”**, por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$14.308.260)**, provenientes de recursos del fondo 0-2350 de funcionamiento, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$14.308.260

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 28°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para suscribir la adición presupuestal y prorroga por tres (3) meses y quince (15) días al contrato No 4600008136 cuyo objeto es: **“Contratar el servicio de un sistema que permita la generación de señalización (estampillas) y un sistema de control de transporte mediante la generación sistematizada de tornaguías (documento de transporte) de los productos generadores de Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; cervezas, sifones, mezclas, refajos, cigarrillos, tabaco elaborado y/o participación económica de monopolio de licores, permitiendo el control y su fiscalización en el Departamento de Antioquia, garantizando la interconexión al Departamento de Antioquia con el resto del país”**, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.L (**\$853.959.830**), provenientes de recursos de los fondos 0-1010 de funcionamiento, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 853.959.830.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 29°: Autorizar al **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias** para adicionar el contrato Nro. 030-2018, que se encuentra en ejecución con el fin de **“prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”**, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$221.626.858)**, proveniente de recursos de libre destinación, las cuales se autorizan en la siguiente vigencia y cuantía:

VIGENCIA FUTURA 2019: \$110.800.000

ARTÍCULO 30°: Autorizar al **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para adicionar la Orden de Compra No.26519 que se encuentra en ejecución, con el fin de *“prestar Servicio integral de aseo y cafetería en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”* por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L. (\$54.900.000)**, proveniente de recursos de libre destinación, las cuales se autorizan en la siguiente vigencia y cuantía:

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

VIGENCIA FUTURA 2019: \$54.900.000

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 31º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para celebrar y adicionar convenios respecto a **"Implementar el esquema de pago por servicios ambientales BANCO2, para la conservación de ecosistemas estratégicos asociados al recurso Hídrico, en los municipios del departamento de Antioquia, bajo los parámetros establecidos en la Ordenanza Departamental N° 049 de 2016"**, por la suma de **SIETE MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L(\$ 7.109.802.572)** provenientes de recursos de los Fondos 0-2522 y 4-2522, Ley 99 de 1993 y Ley 1450 de 2011, 1% icld ambiente, rubros presupuestales a-.10.10.2/1134/0-2522/340202000/210022001,ya-.10.10.2/1134/4-2522/340202000/210022001, las cuales se autorizan en la siguiente vigencia y cuantía.

VIGENCIA 2019: \$ 7.109.802.572

Artículo 32º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias** de la Secretaría del Medio Ambiente, para celebrar y adicionar convenios respecto a **"Apoyar la creación de Sistemas Locales de Áreas Protegidas en los municipios del departamento de Antioquia en consonancia con la ordenanza 016 del 20 de agosto de 2015 y el Plan de desarrollo Antioquia piensa en Grande 2016-2019, como una estrategia de conservación complementaria para proteger el patrimonio ambiental y Asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales"**, provenientes de recursos del Fondo 0-1010, rubro presupuestal A-.10.8.1/1134/0-1010/340202000/210022001, para la vigencia actual se cuenta con un presupuesto de \$60.000.000, para la vigencia 2019 se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$160.000.000

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 33º: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para la adición y prórroga del Contrato N° 4600007517, cuyo objeto consiste en: **"Prestación de servicio de**

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

mensajería expresa, que comprenda la recepción, recolección, acopio y entrega personalizada de envíos de correspondencia de la gobernación de antioquia y demás objetos postales a nivel local, nacional e internacional, bajo estándares de celeridad, calidad y garantías del servicio, IN HOUSE”, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 193.333.333), provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia

VIGENCIA 2019: \$ 193.333.333

ARTÍCULO 34°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para la adición y prórroga del Contrato N° 4600007210 cuyo objeto consiste en: **“Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los ascensores y garaventa marca mitsubishi instalados en el c.a.d” (funcionamiento) centro de costos 112221g222, por valor de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L \$ 61.207.649, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.**

VIGENCIA 2019: \$ 61.207.649

ARTÍCULO 35°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para la adición y prórroga del Contrato N° 4600007217 cuyo objeto consiste en: **“Servicio de Internet para la Gobernación de Antioquia y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia” (funcionamiento) centro de costos 112220g222, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/L \$ 67.355.904 provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.**

VIGENCIA 2019: \$ 67.355.904

ARTÍCULO 36°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para el contrato de cuyo objeto consiste en: **“La elaboración de tabla de valoración documental, a los documentos del fondo acumulado de la Gobernación de Antioquia”, (inversión) centro de costos 112203G522, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L \$ 297'500.000, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 297'500.000

ARTÍCULO 37°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para la adición y prórroga del Contrato N° 4600007506, cuyo objeto consiste en: “**La adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia**”, (funcionamiento) centro de costos 112220g222, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L(\$ 371.295.632)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 371.295.632

ARTÍCULO 38°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para el contrato N°2017-SS—22-0002 cuyo objeto consiste en: “**Suministro de energía térmica mediante agua helada desde la central de generación del distrito térmico hasta las instalaciones del C.A.D, para ser usada en su sistema de aire acondicionado**”, (funcionamiento) centro de costos 112221g222, por valor de (**\$ 106.577.247**), provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 106.577.247

ARTÍCULO 39°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para el contrato N° 2017SS220003 cuyo objeto consiste en: “**suministro de “energía y potencias eléctrica para el edificio del centro administrativo departamental y la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA,, como usuarios no regulados, (funcionamiento) centro de costos 112221g222,** por valor de **MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 1.505.129.756)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 1.505.129.756

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES

ARTÍCULO 40°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para celebrar el contrato para prestación de servicios de **recepción, administración, manejo y almacenamiento de materias primas y producto terminado, despacho y transporte de productos terminados de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, almacenadoras externas, alquiler de estibas y montacargas**, por valor de **DIEZ Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L(\$ 18.000.000.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$18.000.000.000

ARTÍCULO 41°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para celebrar el Contrato para la **Adecuación, Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura Física de LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, por valor de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$ 2.052.180.919)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$2.052.180.919

ARTÍCULO 42°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para celebrar el **Contrato para la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la Adecuación, Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura Física de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, por valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 205.218.092)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$205.218.092

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 43°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para suscribir el Contrato cuyo objeto es **“Prestación del servicio de telefonía celular para la Fuerza Pública y/o organismos de seguridad y justicia en el Departamento Antioquia”**, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$110.768.000)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 110.768.000

ARTÍCULO 44°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para suscribir el contrato cuyo objeto es **“Servicio de comunicación móvil para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia”**, en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$31.600.044)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$31.600.044

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PREVENCIÓN ATENCIÓN Y
RECUPERACIÓN DE DESASTRES - DAPARD**

ARTÍCULO 45°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **“COFINANCIAR CON EL MUNICIPIO DE NARIÑO, LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA VEREDA EL LIMÓN, DEL MUNICIPIO DE NARIÑO”** por la suma **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$137.400.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 137.400.000

ARTÍCULO 46°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

objeto es: **"COFINANCIAR CON EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN POR PÉRDIDA DE TERRENOS EN EL CORREGIMIENTO DE EL TOTUMO, MUNICIPIO DE NECOCLÍ"** por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$105.600.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 105.600.000

ARTÍCULO 47°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"COFINANCIAR CON EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO JOAQUÍN GARCIA ORDOÑEZ, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO"** por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$159.600.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 159.600.000

ARTÍCULO 48°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"COFINANCIAR CON EL MUNICIPIO DE BELMIRA, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIONES Y SOCAVACIÓN CANAL EXISTENTE EN QUEBRADA LA ALDAÑA"** por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 120.000.000

ARTÍCULO 49°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA CONTROL DE EROSIÓN Y PROTECCIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN LA CALLE 20, SECTOR DEL MUELLE, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA, CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO"** por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$108.000.000)**,

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 108.000.000

ARTÍCULO 50°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **“COFINANCIAR CON EL MUNICIPIO DE HELICONIA, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA EL SECTOR LA AMISTAD EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLITO”** por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 270.000.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 270.000.000

ARTÍCULO 51°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **“COFINANCIAR CON EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO LA HERRADURA, SECTOR EL DIAMANTE, MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L \$ 222.000.000**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 222.000.000

ARTÍCULO 52°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencia Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **“COFINANCIAR CON EL MUNICIPIO DE JERICÓ, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DEL MOVIMIENTO EN MASA DE LA ZONA LOS AGUACATES, ZONA URBANA”** por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**, recursos del año 2018 por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 300.000.000

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 53°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **“COFINANCIAR CON EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN SECTOR CONFLUENCIA DE LOS RÍOS VOLCÁN Y LA CRUZ, ZONA URBANA”** por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$240.000.000)**, provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$ 240.000.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 54°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, para **“Contratar el suministro de dotacion,vestido y calzado de labor para el personal de la planta docente de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de antioquia,siempre que su remuneracion mensual sea inferior a dos veces el salario minimo legal vigente ley 70 de 1988.”** por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)** provenientes del Fondo 0-3010 (recursos S.G.P),con cargo a las **vigencias fiscales 2019**, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 1.000.000.000

ARTÍCULO 55°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para el contrato sobre: **“Apoyar y acompañar a los Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación en la implementación del nuevo marco normativo, en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP y en la parametrización del sistema de información al nuevo marco normativo contable público bajo las NICSP”** por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$26.700.000)** provenientes del fondo 0-3010 (recursos S.G.P),con cargo a las **vigencias fiscales 2019** las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$ 26.700.000

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

DESPACHO DEL GOBERNADOR – OFICINA PRIVADA

ARTÍCULO 56°: Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para la adición del contrato No. **4600007993-2018** celebrado por el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en el cual concurre la Oficina Privada del Despacho del Gobernador aportando recursos y cuyo objeto consiste en **“Suministrar combustible de aviación para las aeronaves propiedad del departamento de Antioquia.”**, por la suma de **\$86.819.354**, proveniente del rubro **1.2.1.2/1111/0-1010 Fondos comunes I.C.L.D. Materiales y suministros**, con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2019: \$86.819.354

GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ARTICULO 57° Autorizar al gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias** para suscribir los contratos de la **“IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BUEN COMIENZO ANTIOQUIA”**, prevención de las vulneraciones de la niñez para la construcción de la paz, por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 4.317.960.330)** provenientes de recursos propios con cargo a la vigencia 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia.

VIGENCIA 2019: \$4.317.960.330

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO 58°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias.**, para celebrar el convenio interadministrativo que tiene por objeto: **“Potenciar la implementación del "Plan Estratégico Sectorial para la Eliminación del Uso del Mercurio. “La Ruta hacia un Beneficio Sostenible del Oro”** como una estrategia para el mejoramiento productivo y competitivo del sector minero del Departamento de Antioquia.”, por la suma de **MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.060.000.000) M/L**

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

recursos de destinación específica con cargo a la vigencia fiscal 2019, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

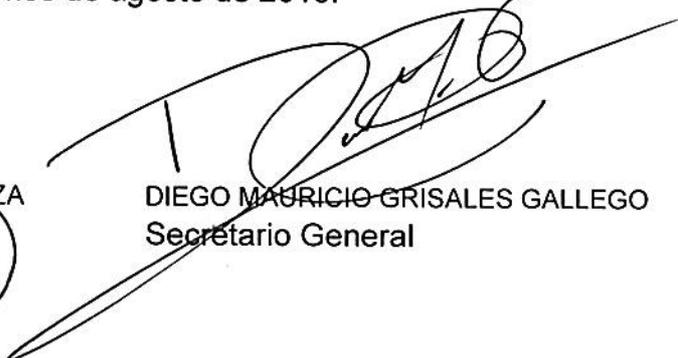
VIGENCIA 2019: (\$1.060.000.000)

ARTÍCULO 59°: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 60°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de agosto de 2018.


 SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA
 Presidente


 DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Recibido para su sanción el día 31 de agosto de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 SET. 2018

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 23. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES" - GENERALES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General